



Soledad, 06 de marzo de 2020

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	Ricardo López Buifrago
DEMANDADO	Lisette Lafaurie Vásquez
RADICADO	08758 31 84 001 2017 00092 00

Informe secretarial.

Señora Juez, a su despacho el presente trámite liquidatorio, en el cual se presentó trabajo de partición el día 05 de marzo de 2020. Sirvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020)

Constatada la nota secretarial que antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 509 del C.G.P, se ordenará correr traslado del trabajo de partición presentado.

De otro lado, se señalaran honorarios al partidador LEODAN DE JESUS MORRON DE LA ROSA, en los términos del Acuerdo 1852 de 2003, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: CÓRRER traslado por el término de cinco (5) días a las partes del trabajo de partición y adjudicación presentado, término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

Segundo: SEÑALAR como honorarios al partidador LEODAN DE JESUS MORRON DE LA ROSA la suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/L COL. (\$300.000), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° del Acuerdo 1852 de 2003, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, suma que será cancelada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

La presente providencia se notifica
por escrito No. 43

dia 03 de Julio año 2020

Firma [Firma] 1º Promisor
Família do sociedade.